

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5. días del mes de junio de 2018, se celebra la presente Acta Acuerdo de Rescisión entre la Facultad de Psicología de **LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3242, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada por su Decano Lic. Jorge Antonio Biglieri por una parte, y por la otra la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**, con domicilio legal en Maipú 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL ORGANISMO", representada por su Director Ejecutivo Lic. Pablo Castano Lucero, ambas en forma conjunta en adelante "LAS PARTES", y considerando:

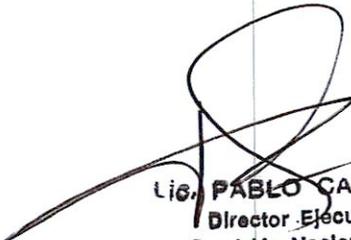
Que mediante CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA celebrado a los 30 días del mes de octubre de 2017, la FACULTAD prestó servicios de asistencia técnica para la realización de exámenes psicológicos y asesoramiento en ética profesional e investigaciones relacionadas con la actividad para el ORGANISMO

Que Dicha Asistencia Técnica se prestó en el Marco del desarrollo del Programa UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO DE TRANSPORTE INTERURBANO, con asiento en la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) - CABA y Unidad Móvil creado mediante la Resolución CNRT 1/2016.

Que las PARTES acuerdan rescindir de mutuo acuerdo el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA celebrado oportunamente.

Las PARTES convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES convienen rescindir de mutuo acuerdo el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA celebrado en el Marco del desarrollo del Programa UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO DE TRANSPORTE INTERURBANO, con asiento en la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) - CABA y Unidad Móvil creado mediante la Resolución CNRT 1/2016, a partir del 1 de junio de 2018.


Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de
Regulación del Transporte

SEGUNDA: A los fines de lo dispuesto en la cláusula DECIMO QUINTA del ACUERDO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA celebrado a los 30 días de octubre de 2017, la CNRT abonará un monto único de \$ 98.000.- (pesos noventa y ocho mil) dentro de los 60 días a partir de la fecha de rescisión.

TERCERA: Ante todo efecto, la presente rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



DECANO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UBA



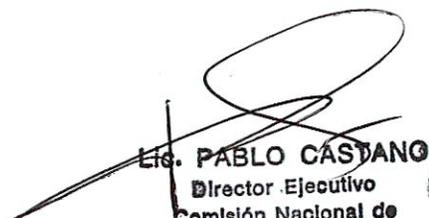
DIRECTOR EJECUTIVO

CNRT

PROTOCOLO ADICIONAL

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Facultad de Psicología, UBA, acuerdan la realización de un informe en el que consten los avances en relación con las tareas de revisión y actualización del protocolo de evaluación psicológica, así como en materia de integridad profesional, las cuales se encontraban en curso al momento de rescisión del convenio. Esta tarea estará a cargo de la coordinación del equipo UBA y será realizada en el plazo de 60 días a partir de la firma de la rescisión.


JORGE A. BIGLIERI
DECANO


Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de
Regulación del Transporte